
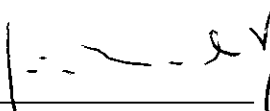
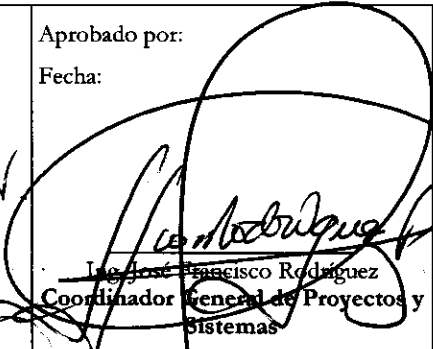
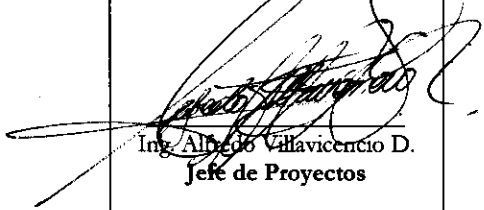

 <b>ADUANA DEL ECUADOR</b>	<b>INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN ACTOS PROCESALES EMITIDOS POR LA FISCALÍA DENTRO DE ACCIONES LEGALES</b>	Código: CGPS-IT001-2009 Versión: A
		Página 1 de 7 Fecha: Diciembre/2009

# INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN ACTOS PROCESALES EMITIDOS POR LA FISCALÍA DENTRO DE ACCIONES LEGALES


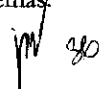


Elaborado por  Fecha:	Revisado por:  Fecha:	Aprobado por:  Fecha:
 Ing. Gabriela Galarza Centeno. Analista de Proyectos	 Ing. Javier Morales Director de Proyectos	 Ing. José Francisco Rodríguez Coordinador General de Proyectos y Sistemas
	 Ing. Albeo Villavicencio D. Jefe de Proyectos	


 <b>ADUANA DEL ECUADOR</b>	<b>INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN ACTOS PROCESALES EMITIDOS POR LA FISCALÍA DENTRO DE ACCIONES LEGALES</b>	Código: CGPS-IT001-2009 Versión: A
		Página 2 de 7 Fecha: Diciembre/2009

REVISIONES			
REVISIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN	RESPONSABLE
1.0	Noviembre 2009	Versión Inicial	Ing. Gabriela Galarza C.

**ADVERTENCIA**

Este ejemplar es propiedad exclusiva de la CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA y no debe ser reproducido, ni facilitado a terceros sin el consentimiento de la Coordinación General de Proyectos y Sistemas.




  


 <b>ADUANA DEL ECUADOR</b>	<b>INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN ACTOS PROCESALES EMITIDOS POR LA FISCALÍA DENTRO DE ACCIONES LEGALES</b>	Código: CGPS-IT001-2009 Versión: A
		Página 3 de 7 Fecha: Diciembre/2009

## ÍNDICE

1	OBJETIVO .....	4
2	ALCANCE .....	4
3	BASE LEGAL .....	4
4	POLÍTICAS .....	4
5	PROCEDIMIENTO .....	5

*[Handwritten signature]*

 <b>ADUANA DEL ECUADOR</b>	<b>INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN ACTOS PROCESALES EMITIDOS POR LA FISCALÍA DENTRO DE ACCIONES LEGALES</b>	Código: CGPS-MPE001-2009 Versión: A
		Página 4 de 7 Fecha: Diciembre/2009

## 1 OBJETIVO

Establecer la actuación de la Corporación Aduanera Ecuatoriana cuando sea notificada dentro de acciones legales emitidas por la Fiscalía.

## 2 ALCANCE




El presente instructivo está dirigido a los Gerentes Distritales, Coordinación General de Gestión Aduanera, Coordinación General de Intervención, Directores de Zona Primaria, Director de Despacho, todo el personal operativo a nivel nacional, al personal del Servicio de Vigilancia Aduanera S.V.A. y a la Fiscalía.

## 3 BASE LEGAL


1. Constitución Política de la República del Ecuador, Art. 195.
2. Ley Orgánica de Aduanas, Art. 82, Art. 83, art. 111, literal ñ), Art. 113 literal j). (Registro Oficial No. 48, 1° de octubre de 2009).
3. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (publicado en la Ley No. 2004-34 – R.O. Sup. 337 – de Mayo 18 de 2004).
4. Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (Registro Oficial No. 48, 1° de octubre de 2009).
5. Ley de Propiedad Intelectual, Art. 342.
6. Código de Procedimiento Penal, Art. 42, Art. 65 y Art. 216.

## 4 POLÍTICAS

1. Corresponde a la Fiscalía el ejercicio de la acción procesal en los delitos de acción pública.
2. Corresponde a la Fiscalía dentro de sus competencias la apertura de indagaciones previas e instrucciones fiscales, que tienen como antecedentes las *denuncias por delitos aduaneros* y/o los operativos que realiza el SVA, por *presunción de delitos aduaneros*; así como la *apertura de indagación previa e instrucciones fiscales por las denuncias por delitos contra los derechos de propiedad intelectual.*

Elaborado	Revisado	Aprobado	Publicado
 Fecha: Diciembre/2009	 Fecha: Diciembre/2009	 Fecha: Diciembre/2009	Fecha: Diciembre/2009




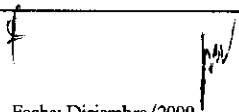

	<b>INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN ACTOS PROCESALES EMITIDOS POR LA FISCALÍA DENTRO DE ACCIONES LEGALES</b>	Código: CGPS-MPE001-2009 Versión: A
		Página 5 de 7 Fecha: Diciembre/2009

3. Corresponde a la Fiscalía emitir las respectivas providencias de sustanciación dentro de los actos procesales, actos urgentes, diligencias probatorias como pericias, rendir versiones y todas las demás que considere.
4. Corresponde a la Fiscalía realizar diligencias, investigaciones, reconocimientos de mercancías, toma de muestras de mercancías, devolución de mercancías y demás objetos aprehendidos, en los casos que fueran de su competencia, y en todos los casos previstos por la ley, dentro de todas las acciones legales.
5. Corresponde a la Fiscalía intervenir como parte durante todas las etapas del proceso penal de acción pública.
6. Corresponde a la Fiscalía actuar con absoluta objetividad, extendiendo la investigación no sólo a las circunstancias de cargo, sino también a las que sirvan para descargo del imputado.
7. Es competencia del Gerente Distrital de la Corporación Aduanera Ecuatoriana comunicar al Juez competente los hechos sobre los cuales se presume el cometimiento de un delito aduanero y poner las mercancías aprehendidas a su disposición e intervenir como parte en los juicios que se instruyeren.
8. Es competencia de los Jueces de Garantías Penales, el resolver las solicitudes de medidas cautelares por parte de la Fiscalía, así como las solicitudes de desestimación, la notificación de las aperturas de instrucción fiscal y la sustanciación de la etapa intermedia, siendo estos garantes del debido proceso.
9. Es competencia de las Salas de lo Penal, Colutorio y Tránsito de la Honorable Corte Provincial de Justicia, conocer los recursos de Apelación o de Hecho, en los casos de delitos aduaneros y/o de propiedad intelectual.
10. Es competencia de los Tribunales Distritales de lo Fiscal el conocimiento y sustanciación de la etapa de juicio en delitos aduaneros.
11. Es competencia de los Tribunales de Garantías Penales el conocimiento y sustanciación en juicios de delitos por violaciones de derechos de propiedad intelectual.


## 5 PROCEDIMIENTO

### 5.1 Fiscalía

5.1.1 La Fiscalía emite acto procesal, dentro de acción legal. *af*

Elaborado	Revisado	Aprobado	Publicado
 Fecha: Diciembre/2009	 Fecha: Diciembre/2009	 Fecha: Diciembre/2009	 Fecha: Diciembre/2009



 <b>ADUANA DEL ECUADOR</b>	<b>INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN ACTOS PROCESALES EMITIDOS POR LA FISCALÍA DENTRO DE ACCIONES LEGALES</b>	Código: CGPS-MPE001-2009 Versión: A
		Página 6 de 7 Fecha: Diciembre/2009

5.1.2 La Fiscalía notifica el acto procesal a las áreas y/o Instituciones involucradas dentro de acción legal.

*Compréndase como acto procesal a toda disposición emitida por parte de la Fiscalía dentro de acción legal, en la que se puede disponer reconocimientos de mercancías, valoración de mercancías, toma de muestras de mercancías, devolución de mercancías en los casos que la ley lo faculte, entre otros, detallando el nombre del delegado o perito acreditado por la Fiscalía, la fecha y hora para efectuar lo dispuesto expresamente en el acto procesal, en coordinación con la Corporación Aduanera Ecuatoriana, misma que prestará todas las facilidades del caso para su consecución. Se recalca que toda mercancía involucrada dentro de actos procesales tiene estado de incautada provisionalmente, quedando las mismas a disposición de la Fiscalía, sin perjuicio, de permanecer físicamente en el almacén de ingreso a su arribo.*

**Nota.-** *Determinados actos procesales pueden disponer la presencia de funcionarios de la Coordinación General de Gestión Aduanera o de Intervención, Dirección de Zona Primaria, Servicio de Vigilancia Aduanera, Dirección de Despacho, por lo que se ha incluido la participación de las mismas en los pasos siguientes.*

## 5.2 Gerencias Distritales





5.2.1 La Gerencia Distrital es notificada con acto procesal dentro de acción legal por parte de la Fiscalía.

5.2.2 La Gerencia Distrital procede a notificar lo dispuesto por parte de la Fiscalía dentro de acción legal a la Dirección de Control de Zona Primaria respectiva, con la finalidad de que ésta brinde todas las facilidades al delegado o perito delegado por parte de la Fiscalía para que realice el reconocimiento de mercancías, valoración de mercancías, toma de muestras de mercancías, devolución de mercancías, incineración de mercancías y todo lo dispuesto en acto procesal, en la fecha y hora fijada.


5.2.3 La Gerencia Distrital, paralelamente, procede a notificar a la Coordinación General de Gestión Aduanera y/o de Intervención, en el caso que el acto procesal emitido por parte de la Fiscalía disponga la presencia de un delegado de la Coordinación General de Gestión Aduanera y/o de Intervención, con la finalidad de que la Coordinación respectiva delegue a un funcionario para dar cumplimiento al notificado acto procesal, en la fecha y hora fijada.

## 5.3 Dirección de Control de Zona Primaria

5.3.1 La Dirección de Control de Zona Primaria es notificada por parte de la Gerencia Distrital respectiva del acto procesal, disponiéndole brindar todas las facilidades del caso para la consecución de lo dispuesto en el mismo.

Elaborado	Revisado	Aprobado	Publicado
 Fecha: Diciembre/2009	  Fecha: Diciembre/2009	 Fecha: Diciembre/2009	Fecha: Diciembre/2009



 <b>ADUANA DEL ECUADOR</b>	<b>INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN ACTOS PROCESALES EMITIDOS POR LA FISCALÍA DENTRO DE ACCIONES LEGALES</b>	Código: CGPS-MPE001-2009 Versión: A
		Página 7 de 7 Fecha: Diciembre/2009

5.3.2 La Dirección de Control de Zona Primaria coordina con la Fiscalía las acciones pertinentes para dar estricto cumplimiento con lo dispuesto en acto administrativo.

5.3.3 La Dirección de Control Zona Primaria coordina con el almacén donde están las mercancías, ya incautadas provisionalmente por la Fiscalía, a fin de cumplir con lo dispuesto en el acto procesal.

5.3.4 La Dirección de Control de Zona Primaria, posterior al cumplimiento de lo dispuesto en acto procesal en coordinación con la Fiscalía, comunica al Gerente Distrital lo actuado.

#### 5.4 Coordinación General de Gestión Aduanera y/o de Intervención

5.4.1 La Coordinación General de Gestión Aduanera y/o de Intervención es notificada por parte de la Gerencia Distrital con acto procesal de la Fiscalía.

5.4.2 La Coordinación General de Gestión Aduanera y/o de Intervención delega a un funcionario bajo su cargo con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el acto procesal.


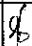


5.4.3 La Coordinación General de Gestión Aduanera y/o de Intervención pone en conocimiento de la Gerencia Distrital respectiva, el nombre del funcionario delegado por parte de la Coordinación bajo su cargo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el acto procesal.

5.4.4 El delegado de la Coordinación respectiva, coordinará con la Dirección de Control de Zona Primaria el dar cumplimiento a lo dispuesto en acto procesal emitido por la Fiscalía.

5.4.5 El delegado de la Coordinación respectiva, posterior al cumplimiento de lo dispuesto en el acto, comunicará al Coordinador General respectivo de lo actuado.

#### 5.5 Fiscalía

5.5.1 La Fiscalía, dando cumplimiento al acto procesal emitido dentro de acción legal, coordinará con la Gerencia Distrital respectiva las acciones pertinentes para efectuar lo dispuesto en el acto procesal.

Elaborado	Revisado	Aprobado	Publicado
 Fecha: Diciembre/2009	  Fecha: Diciembre/2009	 Fecha: Diciembre/2009	Fecha: Diciembre/2009

